



237

Recurso de Revisión:	R.R./137/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Soledad Etna, Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número MSE/048/PRESIDENCIA MUNICIPAL/2018, signado por el ciudadano Mario Alberto Martínez Velásquez, Presidente Municipal Constitucional de Soledad Etna, Oaxaca, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, el cual fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto el doce de abril de esta anualidad.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta y sus respectivos anexos para que surta sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación realizada el cinco de abril del año en curso, se desprende que el plazo concedido al Titular del Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, transcurrió del seis al doce de abril del mismo año, por lo que se tiene al Presidente Municipal de Soledad Etna, Oaxaca, dando cumplimiento en tiempo.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
 IAP Oaxaca
 Calle de la Libertad No. 100, Centro, Soledad Etna, Oaxaca, México. Tel: (951) 231 2311



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Segundo. Dese vista a [REDACTED] con el oficio número MSE/048/PRESIDENCIA MUNICIPAL/2018, signado por el ciudadano Mario Alberto Martínez Velásquez, Presidente Municipal Constitucional de Soledad Etla, Oaxaca, con su respectivo anexo, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución conforme a las constancias que obren en el expediente.


Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez


Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca


Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos